

Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico

Radicado: 086344089001-2022-00324-00.

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, remito a su Despacho proceso EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA promovido por JULIO TOMÁS ADARRAGA PACHECO, a través Apoderado judicial doctora EMILIA BARANDICA CHARRIS, contra el (la) señor(a) DIANA ESTHER PACHECO BARRIOS Y NORA ESTHER PACHECO BARRIOS. Sírvase resolver. Sabanagrande, septiembre 06 de 2022.



JORGE MARTÍNEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, seis (06) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Revisada la demanda y como quiera que reúne los requisitos legales, de conformidad con lo señalado en los artículos 422 y 430 del C.G.P y de los artículos 621 y 671 del Código de Comercio, por lo que se

RESUELVE

1. Librar mandamiento de pago por la vía EJECUTIVA SINGULAR MINIMA CUANTIA a favor de JULIO TOMÁS ADARRAGA PACHECO, y en contra de DIANA ESTHER PACHECO BARRIOS Y NORA ESTHER PACHECO BARRIOS, por las obligaciones contenidas en letra de cambio, así:
 - Por la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) por concepto de capital insoluto.
 - Por los intereses corrientes, liquidados a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera.
 - Por los intereses en mora desde Julio 30 de 2021 hasta el día del pago total de la obligación conforme a la tasa máxima establecida por la Superintendencia financiera.
2. Notifíquese personalmente a la parte demandada en la forma prevista en el artículo 8 Ley 2213 de 2022, 291, 292 y 301 del CGP.
3. Téngase al doctora EMILIA BARANDICA CHARRIS como apoderada de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ
JUEZ

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.
Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Sabanagrande-Atlántico. Colombia

Firmado Por:
Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96af2201e488ab0e8742faf5597da4283c82706f2e4e1a8172b031d08e72a7d7**

Documento generado en 06/09/2022 12:12:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>